

PLAN DE TRABAJO

2022

Comisión de Presupuesto

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

INTEGRANTES:

GABRIEL TORRES ESPINOZA (*RESPONSABLE*)

ALEJANDRO NAVARRO ARREDONDO

RODRIGO NAVARRO VEGA

MARCELA TRUJILLO ZEPEDA

Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto 2022

El Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, -en adelante Consejo- es un órgano plural, honorífico y ciudadano creado por disposición constitucional. Participa en forma conjunta y coordinada en la promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales y, en general, los derechos humanos. Sus miembros son electos por el Senado mediante un procedimiento público, abierto, transparente, sujeto al escrutinio de la sociedad, según lo establece el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre las atribuciones del Consejo, está la de promover la participación de la sociedad civil, de los usuarios de la información y los titulares de la protección de datos personales. El objetivo principal es el de coadyuvar a la labor institucional, ser instancia crítica y constructiva, y asumir un rol como observador y evaluador de todos los procesos de actuación de los sujetos obligados y del propio órgano garante a través de opiniones no vinculantes. Uno de los mayores retos en la vida democrática del país es hacer prevalecer y profundizar en la política pública de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales. Lo más importante es que las y los miembros del Consejo mantengan su independencia y posición crítica.

Con base en lo establecido en la normatividad, el Consejo funciona en



sesiones ordinarias y extraordinarias, en donde las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto apego al Estatuto Orgánico del Instituto y sus propias Reglas de Operación.

Con fundamento en el Capítulo Décimo de sus Reglas de Operación, el Consejo contará, como mínimo, con las siguientes Comisiones:

- Presupuesto;
- Organización y Desempeño;
- Transparencia y Participación Ciudadana, y
- Protección de datos personales.

De acuerdo con las Reglas de Operación estas Comisiones tendrán por objeto realizar estudios, investigaciones y análisis, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley General y 54 de la Ley Federal, siendo cada una de las comisiones, con base en su área de especialidad, las responsables de elaborar los proyectos de opiniones que deberán de someter para la aprobación final del Consejo Consultivo en sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso.

Plan de trabajo de la Comisión

La Comisión de Presupuesto es la encargada de elaborar los estudios pertinentes para expresar opinión sobre el presupuesto del Instituto, así como la proyección y gestión de los recursos propios del Consejo Consultivo para satisfacer las necesidades materiales del mismo, de acuerdo con las Reglas de Operación del INAI.

El presente documento se enmarca con base en las atribuciones del Consejo Consultivo según lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Programa Institucional 2021-2024, el Programa Anual de Trabajo 2022 así como otras disposiciones del INAI y las Reglas de Operación del propio Consejo Consultivo.

Antes de entrar a los objetivos generales en el plan de trabajo de esta Comisión de Presupuesto, es importante hacer mención que las atribuciones previstas tienen carácter enunciativo, no limitativo, para así adaptarse a los acontecimientos extraordinarios a los que haya lugar en el marco de la normatividad aplicable —los cuales son imposibles de anticipar— y de las consideraciones de los integrantes de esta Comisión. Las situaciones de coyuntura en el entorno económico, político y social formarán parte de esas acciones, y la capacidad de opinar y recomendar por parte de la Comisión o sus miembros es un compromiso que debe ejecutarse con sentido de oportunidad ante los acontecimientos.



Con base en lo anterior, esta Comisión propone como objetivos generales de los trabajos durante el año 2022, los siguientes:

1. Analizar el proyecto de presupuesto del INAI aprobado por el Pleno y hacer las recomendaciones correspondientes en materia administrativa para la mejora del desempeño del órgano garante nacional en cuanto al funcionamiento y cumplimiento de sus atribuciones, programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto;
2. Realizar una revisión y evaluación de los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión que así corresponda.
3. Revisar, evaluar y realizar una dictaminación u opinión colegiada no vinculante respecto del presupuesto autorizado, modificado y ejercido con base en el Programa Institucional 2021-2024 y Programa Anual de Trabajo 2022.
4. Proponer criterios de racionalidad, eficiencia y correcto ejercicio del presupuesto del INAI para el año fiscal correspondiente;
5. Opinar sobre las adecuaciones o modificaciones presupuestarias que disponga el Pleno del INAI.
6. Dar seguimiento a las recomendaciones u opiniones conducentes con relación al Presupuesto del órgano garante de acuerdo con:
 - Su clasificación económica por unidad responsable, funciones y

- programas presupuestarios;
- Objetivos, indicadores y metas para la evaluación de sus resultados; y
 - Programas y proyectos de inversión.
7. Evaluar los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina y finanzas del INAI;
 8. Opinar, cuando así corresponda, sobre la programación presupuestal del INAI en su dimensión programática, administrativa, económica y geográfica.
 9. Proponer la reorientación del gasto público del INAI a proyectos prioritarios, siempre y cuando existan recursos presupuestales no erogados en los plazos comprometidos en la planeación,
 10. Hacer una evaluación de su presupuesto basado en resultados;
 11. Hacer las observaciones y recomendaciones correspondientes y no vinculantes en cuanto al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública realizada al INAI;
 12. Conocer de las denuncias, observaciones y sanciones en las que resulten señalados servidores públicos del INAI por el mal manejo o malversación de los recursos públicos de este Instituto.
 13. Requerir la información necesaria y correspondiente para la realización de estas atribuciones, tanto al Pleno del INAI como a las

otras comisiones que integran los miembros de su Consejo Consultivo.

Con base en lo dispuesto por los artículos 48, fracción IV de la LGTAIP, el Consejo participará, ya sea a petición del INAI o por iniciativa propia, en la emisión de opiniones no vinculantes sobre temas relevantes relacionados con la transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales.

La Comisión de Presupuesto deberá someter, con antelación, a los miembros del Consejo Consultivo del INAI las propuestas y/u opiniones no vinculantes en las materias en las que sea competente.

Consideraciones finales

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto sometemos a consideración de los miembros del Consejo Consultivo el presente Plan de Trabajo 2022 de la Comisión de Presupuesto agradeciendo las atenciones brindadas y quedando en espera de opiniones y/o comentarios.